



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 23431/2009 (42-07-01802), por el cual la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Producción Radiofónica; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal designados oportunamente, Dra. Susana Sanguinetti, Prof. Rosa Soria Boussy, Dr. Ricardo M. Haye y señor Gonzalo M. Puig, veedor estudiantil, emitieron dictamen proponiendo el orden de mérito para un (1) cargo de Profesor Adjunto (fs. 207/210);

Que el aspirante Lic. Pablo Ramos (fs. 219) impugna el dictamen emitido por el Tribunal del Concurso;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye en su Dictamen N° 44.194 que: *"...Sin perjuicio de lo dicho, esta Asesoría estima pertinente, requerir a los miembros del Jurado, la ampliación y aclaración del Dictamen emitido con el objeto de poder dictaminar en definitiva, sobre la procedencia de la impugnación presentada por el aspirante Ramos. Por ello y sin que ello constituya un adelanto de opinión en relación a la presentación del concursante, se deberá ampliar y aclarar el dictamen del Jurado a los fines de que los miembros del H. Consejo Directivo cuenten con todos los elementos de juicio necesarios, para adoptar una decisión en relación a la propuesta que se formula para la designación de la candidata Marta Pereyra..."*;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

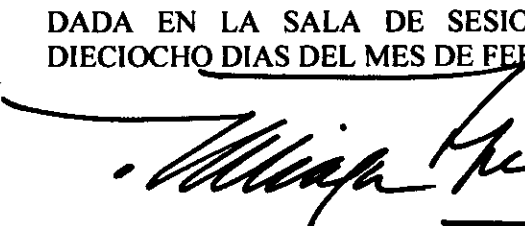
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

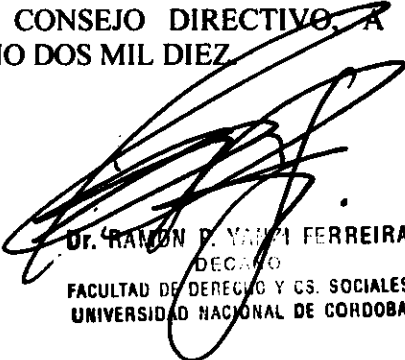
Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, Dra. **Susana SANGUINETTI**, Prof. **Rosa SORIA BOUSSY**, Dr. **Ricardo M. HAYE**, la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por el impugnante Lic. **Pablo Daniel Ramos**, con copia de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Departamento Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA TORRES
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. RAMON P. YAMPI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 14/10.-